

Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2025
MARSH-024-2025

Doctor
GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA
Secretario General (E)
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – MDN
Ciudad

Doctora
CAROLINA MOYANO FORERO
Director Dirección De Contratación Estatal (E)
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – MDN
Ciudad

**Asunto: AVISO REVISION DE TERMINOS COBERTURA AMIT, AHMCCOP, TERRORISMO Y SABOTAJE
PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES LICITACIÓN PÚBLICA 013/2022
ANEXO TÉCNICO 25/2022**

Respetados Doctores:

En relación al aviso de revisión de términos remitido mediante comunicación de fecha 01 de diciembre de 2025 por parte de la Unión Temporal de aseguradoras Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A – La Previsora S.A Compañía de Seguros – AXA Colpatria de seguros S.A – SBS Seguros Colombia S.A – HDI Seguros S.A, para la cobertura de **AMIT, AHMCCOP, TERRORISMO Y SABOTAJE**, contenida en el seguro de Todo Riesgo Daños Materiales, y con relación a la presentación de términos para mantener la cobertura inmersa en la póliza de TRDM en la vigencia 2026, informamos que una vez analizado el contenido de la propuesta y en cumplimiento de nuestras obligaciones como Corredores de Seguros del MDN establecidas bajo el contrato No. 20 de 2018, nos permitimos realizar las siguientes consideraciones así:

Previo a nuestro pronunciamiento respecto de los términos propuestos por la UT de Aseguradoras para la renovación de la cobertura para la vigencia 2026, consideramos necesario analizar la procedencia de la actual situación:

El aviso de revisión se fundamenta en la aplicación de la siguiente cláusula establecida en las Condiciones Técnicas Obligatorias de la póliza:

“...CLÁUSULA DE REVISIÓN DE TÉRMINOS:

1. Se acepta la revisión de términos por vigencias fiscales a partir del 01 de enero de 2024, en el caso en que la siniestralidad supere el 50%, después de aplicar la siguiente formula:

Revisión de términos para las coberturas de AMIT, HMACCOP, S&T:

$SINIESTRALIDAD = (Sinistros\ pagados + Sinistros\ pendientes) + 5\% IBNR \times 100 (Primas\ Emitidas - 12\% de Costos)$

2. La aseguradora para hacer uso de esta condición deberá realizar la aplicación de la fórmula antes descrita y en el caso de que la siniestralidad supere el porcentaje antes indicado, podrá efectuar revisión de las condiciones contratadas y presentar propuesta de ajustes a las mismas para la siguiente anualidad.

.....

5, Esto aplica de manera independiente para la cobertura de HMACCOP AMIT S&T, por lo tanto, para el cálculo de dicha siniestralidad la distribución de primas será del 90% para Daño Material y del 10% para HMACCOP AMIT S&T...

Subrayado fuera de texto

Cuando el índice de siniestralidad supere el 50%, las condiciones del contrato podrán ser sujeto de validación. Tras la aplicación de la fórmula descrita anteriormente, el índice de siniestralidad obtenido para el período correspondiente al 01 de enero al 30 de noviembre de 2025, para AMIT es del **384,91%**, lo que justifica la necesidad de una revisión de términos de la cobertura afectada.

Términos de renovación de la Póliza Todo Riesgo Daños Materiales, propuestos por la UT de Aseguradoras vigencia 2025-2026.

Como es de su conocimiento, la Unión Temporal Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A – La Previsora S.A Compañía de Seguros – AXA Colpatria de seguros S.A – SBS Seguros Colombia S.A – HDI Seguros S.A, mediante comunicación de fecha 23 de diciembre de 2025 remitida vía correo electrónico el pasado 24 de diciembre, adjunto a este documento, presentó para su consideración propuesta de los términos de renovación que aplicarán a partir de las 00:00 horas del 1 de enero de 2026 hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026, los cuales contemplan solo ajustes económicos.

Asimismo, de conformidad con la solicitud de la Dirección de Contratación Estatal del MDN mediante oficio No. RS20251219269559, la Unión Temporal de Aseguradoras en respuesta, indica la aceptación del plazo solicitado de 30 días calendario a partir del recibido de la oferta para que el Ministerio de Defensa pueda surtir sus procesos internos, es decir que el mismo finalizara el 24 de enero del 2026.

Aspecto Económico:

Desde 00:00 del 01/01/2026 hasta las 24:00 horas del 31/07/2026

▪ Prima Base
• Prima adjudica para el 2026 IVA incluido: \$ 38.565.407.000
• Ajuste 2024 aplicable al 2026 IVA incluido: \$ 7.676.699.581
• Ajuste 2025 aplicable al 2026 IVA incluido \$ 16.033.837.830
• Total, Primas Vigencia 2026 IVA incluido: \$ 62.275.944.411
▪ Incremento del 23% IVA incluido: \$ 14.408.258.825
• Total, Primas + Incremento IVA incluido: \$ 76.684.203.236

Frente a la propuesta del incremento del valor de la prima, en nuestra calidad de Corredores de Seguros del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras, y de acuerdo con los acercamientos previos a la presentación de términos que se realizaron para el ajuste de estos, el líder de la UT de aseguradoras manifestó que debido a la desviación de siniestralidad que se viene dando con tendencia en deterioro, y más aún considerando el factor social y político que se avecina el próximo año producto de las elecciones y cambio de gobierno en Colombia, genera mucha incertidumbre y zozobra para los reaseguradores, lo que conlleva a la necesidad de ajustar las condiciones que son las que se ven reflejadas en la oferta presentada.

Consideraciones Técnicas y Estratégicas sobre la Aplicación Segmentada del Aumento de Primas

Desde una perspectiva técnica, la aplicación del aumento de primas podría enfocarse exclusivamente en las unidades que han presentado siniestralidad, en coherencia con el principio fundamental de que las tarifas deben reflejar la experiencia real de riesgo de cada unidad involucrada. En este caso particular, dado que solo dos unidades han generado siniestros que impactan en el aumento del costo del seguro, específicamente de la cobertura de AMIT, AHMCCOP, TERRORISMO Y SABOTAJE, para la vigencia fiscal 2026, resulta coherente y actuarialmente justificable focalizar el ajuste en dichas unidades, evitando que otras unidades sin siniestros subsidien estos costos. Esta segmentación permite una tarificación más precisa y equitativa, acorde con la naturaleza heterogénea del riesgo, especialmente en coberturas relacionadas con eventos catastróficos como el terrorismo.

Desde el punto de vista institucional, esta práctica favorece la transparencia y la percepción de equidad por parte del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras, facilitando la aceptación del ajuste. Al asignar los costos directamente a las unidades responsables, se fortalece la confianza y se promueve una relación basada en la justicia y la claridad. No obstante, es importante reconocer que esta segmentación puede incrementar la complejidad administrativa y requerir una comunicación clara y asertiva para asegurar la comprensión y aceptación por parte de las unidades involucradas.

Adicionalmente, aunque la naturaleza del riesgo de terrorismo limita las acciones preventivas, la segmentación puede incentivar una mayor atención a la gestión y control del riesgo en las unidades afectadas, contribuyendo a una administración más rigurosa del programa en su

conjunto. Finalmente, es necesario evaluar el impacto operativo y estratégico de esta segmentación para garantizar que se mantenga la eficiencia y coherencia en la gestión del seguro a nivel ministerial.

En síntesis, tanto desde el ámbito técnico como institucional, existen fundamentos sólidos para considerar la aplicación segmentada del aumento de primas, buscando un equilibrio entre justicia tarifaria, transparencia y eficiencia operativa.

PRIMAS ADJUDICADAS Y NEGOCIACIONES	VALOR PRIMAS 2026	% PARTICIPACIÓN PRIMAS	VALOR SINIESTRALIDAD 2025	% PARTICIPACIÓN SINIESTRALIDAD	DISTRIBUCIÓN	PARTICIPACIÓN EN PRIMA REVISIÓN
MDN- FUERZA AEREA COLOMBIANA - FAC DILOS	\$ 11.357.528.762	30%	\$ 5.447.016.806	18%	24%	\$ 3.512.165.107
MDN-EJC-COMANDO DE INGENIEROS-COING	\$ 25.991.958.490	70%	\$ 24.247.815.126	82%	76%	\$ 10.896.093.718
TOTAL INCLUIDO IVA	\$ 37.349.487.252	100%	\$ 29.694.831.932	100%	100%	\$ 14.408.258.825

La distribución planteada para las Unidades involucradas tan solo obedece a una sugerencia motivada por su participación dentro de la siniestralidad específica de AMIT, AHMCCOP, TERRORISMO Y SABOTAJE objeto del presente análisis, siendo exclusivamente potestativo del Ministerio de Defensa Nacional el definir su asignación ante las Unidades Ejecutoras.

Ahora bien, en virtud del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, frente a que “(...) *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial...(...)*”, a continuación, como es de su conocimiento, dejamos a su consideración información respecto a las adiciones realizadas a la fecha del presente comunicado:

Total adjudicado Grupo I	\$ 263.065.369.000,00
50%	\$ 131.532.684.500,00
Adiciones anexo A	\$ 59.194.685.256,70
Estimado adicionar 2026	\$ 23.710.537.410,98
Total Adiciones	\$ 82.905.222.667,68
Disponible	\$ 48.627.461.832,32

Notas: Sobre este particular es importante mencionar que, se deberán tener en cuenta las adiciones por realizar en 2026, el valor de la presente renegociación (*en caso de darse aceptación*) y el valor correspondiente a la prórroga del programa de seguros en caso de que decida darse (*este valor solo podrá ser confirmado por las compañías de seguros previa solicitud del MDN y Unidades Ejecutoras*).

Aspecto Técnico:

En la propuesta de términos de renovación, la UT de Aseguradoras no consideró modificaciones sobre este aspecto.

Comportamiento de la Siniestralidad del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras en la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales – Coberta de AMIT, AHMCCOP, TERRORISMO Y SABOTAJE.

De acuerdo con la cláusula de revisión de términos, cuando el índice de siniestralidad supere el 50%, las condiciones del contrato deben ser sujeto de validación. Tras la aplicación de la fórmula, el índice de siniestralidad obtenido para el periodo mencionado es del **396,10%**, lo que justifica la necesidad de una revisión de términos de la póliza. A continuación, se presenta en detalle el cálculo del Índice de Siniestralidad para las coberturas de Actos Mal Intencionados de Terceros – AMIT, así:

INDICE DE SINIESTRALIDAD AMIT, AHMCCOP, TERRORISMO Y SABOTAJE DESDE EL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025	
Incurrido Daños	\$ 29.964.831.932,00
IBNR 5%	\$ 1.498.241.596,60
Primas Emitidas 10%	\$ 9.026.374.164,20
Costos 12%	\$ 1.083.164.899,70
Índice de siniestralidad	396,10%

En virtud de lo anteriormente mencionado, se presenta resumen total de las afectaciones que las Unidades Ejecutoras han presentado en reclamaciones bajo las coberturas antes mencionadas en lo transcurrido de la actual vigencia fiscal 2025. Sobre este particular es preciso resaltar que, el aviso de revisión de términos recibido por parte de la UT de Aseguradoras está directamente relacionado con la siniestralidad alcanzada, la cual constituye el principal factor para determinar las condiciones aplicables para mantener esta cobertura en la vigencia fiscal 2026:

Subunidad	No. siniestro	Descripción Accidente	Total - Reserva Mapfre Aviso de Revisión	Fecha Siniestro
MDN- FUERZA AEREA COLOMBIANA - FAC DILOS	220216902501091	Camión cargado con explosivos fue abandonado frente al acceso principal de la base Escuela Militar de Aviación - FAC- CALI.	\$ 5.447.016.806,00	21/08/2025
MDN-EJC-COMANDO DE INGENIEROS-COING	220216902501267	Ataque por grupos al margen de la ley / Batallón de infantería No. 49 “SLP Juan Bautista Solarte Obando”. Tagua Putumayo	\$ 217.605.042,00	15/09/2025
MDN-EJC-COMANDO DE INGENIEROS-COING	220216902501207	atentado terrorista, donde se presentó daños a varia de las edificaciones del del Cantón Militar de Puerto Jordán - Arauca	\$ 2.030.210.084,00	5/10/2025
MDN-EJC-COMANDO DE INGENIEROS-COING	220216902501293*	Daños considerables en la infraestructura física por terrorismo en Batallón Gustavo Rojas Pinilla Tunja	\$ 22.000.000.000,00	9/11/2025
			\$ 29.694.831.932,00	

En línea con lo anterior, es preciso mencionar que a la fecha no se ha recibido reporte de siniestro por parte de la Unidad Ejecutora DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC, por concepto de los contenidos que se vieron afectados por cuenta del siniestro No. 220216902501293*, toda vez que, bajo el esquema de bienes y valores asegurados, las estructuras afectadas se encuentran aseguradas con la Unidad COMANDO DE INGENIEROS-COING y los contenidos con DISAN EJE.

Así como tampoco se encuentra incluido los hechos presentados en la base militar de Aguachica – Cesar el pasado 18 de diciembre, toda vez que se encuentra en etapa de inspección y cuantificación de perdidas por parte del ajustador. En este sentido, lo anterior podría modificar el porcentaje de incremento de la cotización, así como la ocurrencia de cualquier otro evento antes del inicio de la cobertura de la vigencia fiscal 2026.

Durante la vigencia general del contrato no se han generado revisiones de términos para la cobertura mencionada, no obstante que el índice de siniestralidad en el año inmediatamente anterior quedó en el 139,16%, según se indica a continuación:

INDICE DE SINIESTRALIDAD AMIT, AHMCCOP, TERRORISMO Y SABOTAJE	
Incurrido Daños	\$ 6.562.271.883,00
IBNR 5%	\$ 328.113.594,15
Primas Emitidas 10%	\$ 5.626.551.288,81
Costos 12%	\$ 675.186.154,66
Índice de siniestralidad	139,16%

✓ **Aspectos a considerar ante la posible negativa de renegociación:**

En cumplimiento del deber solemne que le asiste al Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras en velar por la conservación de la integridad del Estado representado en sus bienes e intereses, en caso de no ser acogidos los términos de revisión para la cobertura de la vigencia 2026, las perdidas que sufra la entidad como consecuencia de eventos atribuibles al amparo de AMIT, AHMCCOP, TERRORISMO Y SABOTAJE, no sería objeto de indemnización por parte de la UT de Aseguradoras.

En este sentido, es preciso aclarar que al tratarse de un amparo adicional inmerso dentro de la de póliza TRDM, donde la cobertura básica es la de DAÑOS, el MDN y sus Unidades Ejecutoras, no podrían salir al mercado a fin de contratar exclusivamente AMIT, AHMCCOP, TERRORISMO Y SABOTAJE, dado que este amparo debe coexistir con la suscripción completa de toda la póliza para su contratación. En cuyo caso sería necesario generar la revocación total del seguro, tan solo dejándolo vigente durante el tiempo que se requiera para su nueva contratación, siendo importante mencionar que durante este proceso no se contaría con la cobertura de AMIT, AHMCCOP, TERRORISMO Y SABOTAJE.

Sobre este particular, es importante considerar los siguientes aspectos susceptibles a la colocación de un nuevo proceso para contratación del seguro de TRDM:

- **El impacto de la inflación y política monetaria en el valor de prima de seguro.**

Las compañías de seguros pueden verse obligadas en aumentar el valor de las primas, como consecuencia del impacto de la inflación, ya que este es un factor permanente que incide en el valor de los siniestros a raíz de la interrupción en el suministro de repuestos y la escasez de mano de obra, ocasionando un aumento en los costos de reparación y reconstrucción, situación que impacta de manera importante aquellas reclamaciones que se generen en el ámbito de la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales.

- **Situación del mercado Asegurador.**

En este punto, es importante hacer referencia a la situación actual del mercado asegurador, por lo que a continuación se mencionan algunos aspectos que consideramos relevantes:

- ✓ El mercado asegurador en su práctica normal anualmente renueva sus contratos automáticos de reaseguro. Dichos contratos automáticos ha traído incremento en costos para las coberturas de Huelga, Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular, Actos Mal Intencionados de Terceros y Terrorismo; así mismo se han presentado reducciones y restricciones en la asunción de este tipo de coberturas, lo que conlleva a que se presenten límites inferiores a los otorgados por el mercado asegurador que con ocasión a la renovación de los contratos de seguros, generan la necesidad de controlar los resultados técnicos y financieros de los negocios que asuman las aseguradoras.
- ✓ Lo anterior trae como consecuencia que, para lograr mantener los mismos límites actuales en las coberturas, se debe hacer a través de figuras como Uniones Temporales, adquisición de capacidades adicionales en el mercado de reaseguro facultativo, lo que involucra un costo adicional.
- ✓ La disminución en capacidad e incremento en costos para estas coberturas se da por los impactos que se tienen como consecuencia de la Guerra de Rusia – Ucrania, debido a que, dentro de la cobertura de Huelga y Terrorismo en Europa, se incluye la Guerra, lo que ha generado pérdidas de gran magnitud para el mercado asegurador. Otro tema importante que impacta el costo es la incertidumbre política que tiene la región Latinoamericana, en relación con protestas que puedan afectar la cobertura.
- ✓
- ✓ La reducción en la capacidad de los mercados, y el ajuste para mantener los valores asegurables a valor de reconstrucción y/o reposición a nuevo, han causado, como ya se comentó, que se deba acudir a esquemas de Uniones Temporales, reaseguro facultativo, y la combinación de las dos. También han tenido que recurrir a figuras de aseguramiento a primera pérdida, de acuerdo con las capacidades disponibles del mercado, pero tratando de mantener, en lo posible, cobertura para la máxima pérdida probable.

- **Factores de riesgo propios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, que inciden en el incremento del valor de la prima.**

A continuación, mencionamos algunos factores de riesgo que inciden de manera importante en el proceso de ajuste del valor de las primas, algunos de estos son propios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, es por ello que deben tenerse en cuenta para efectos de estudiar la viabilidad de los términos de renovación presentados por la UT de Aseguradoras.

El Ministerio de Defensa opera en un entorno de riesgo elevado y dinámico, donde la exposición a actos terroristas y sabotajes es particularmente significativa debido a la naturaleza estratégica de sus activos y funciones. En este contexto es importante resaltar los siguientes factores:

- ✓ **Alta exposición a riesgos específicos del sector defensa:** La actividad propia del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, por ser el ente de más alto nivel por excelencia de la seguridad en Colombia, luchando contra grupos al margen de la ley, grupos subversivos, delincuencia común y en general cualquier actividad ilícita, no es ajeno a ser objeto de acciones mal intencionadas y atentados terroristas, lo que incrementa la probabilidad y severidad de siniestros con impactos críticos en la seguridad nacional, generando un significativo riesgo de ocurrencia de eventos con magnitudes grandes en destrucción, principalmente contra las instalaciones militares, con un alto componente de riesgos que generen daños a la infraestructura y en general a todos los bienes necesarios para la operación táctica de la Unidad, como ha sucedido.
- ✓ **Incremento en costos de reaseguro especializados:** La naturaleza sensible y de alto riesgo de estas coberturas implica costos mayores en el mercado de reaseguro, que se trasladan a las primas.
- ✓ **Requerimientos regulatorios y técnicos actualizados:** La gestión del riesgo en el sector defensa demanda reservas técnicas adecuadas y un enfoque riguroso para garantizar la cobertura ante eventos complejos.
- ✓ **Análisis del riesgo país:** En el contexto actual, el riesgo país ha mostrado una inestabilidad debido a factores políticos, económicos y sociales que afectan la percepción de estabilidad y seguridad. Esta volatilidad eleva las primas de seguros, encarece la financiación y el crédito para las empresas, reduce la inversión y puede generar restricciones o exclusiones en coberturas, impactando costos operativos, rentabilidad y estabilidad económica, lo cual se traduce en mayores tasas, dificultades para asegurar cobros, y necesidad de condiciones más estrictas con proveedores, afectando flujo de caja y competitividad.
- ✓ **Impacto de las elecciones del próximo año:** El proceso electoral próximo genera un ambiente de mayor incertidumbre política y social, que históricamente puede asociarse con un aumento en la probabilidad de manifestaciones, disturbios y potenciales actos de violencia o terrorismo. Este escenario eleva el riesgo operativo y financiero para el Ministerio de Defensa, justificando un ajuste en las tasas que refleja esta realidad.

En el transcurso del contrato, y particularmente en la presente vigencia fiscal, el país ha estado sometido a una serie de atentados terroristas en contra de las FFMM por retaliaciones de grupos ilegales como consecuencia de los resultados tácticos y operaciones en contra de

estos grupos, repercutiendo negativamente el amparo de AMIT, AHMCCOP, Terrorismo y Sabotaje.

Situación Actual en Colombia por Ataques a la fuerza Pública (Sabotaje y Terrorismo):

Durante el año 2025, Colombia ha enfrentado una escalada significativa en actos terroristas, principalmente atribuidos a disidencias de las FARC, como el Estado Mayor Central (EMC), y al Ejército de Liberación Nacional (ELN). Estos grupos han intensificado sus ataques contra la fuerza pública y la población civil, utilizando tácticas cada vez más sofisticadas y expandiendo su presencia geográfica. A continuación, se presenta un resumen detallado de los principales incidentes ocurridos durante el año con sus respectivas fuentes oficiales para garantizar la trazabilidad y veracidad de la información.

Casos de Terrorismo Presentados en 2025

junio 2025

- **10 de junio – Valle del Cauca y Cauca:**

Ola coordinada de 24 ataques simultáneos, incluyendo explosiones en estaciones de policía, cilindros bomba y francotiradores. Resultado: 8 muertos (civiles y uniformados) y 28 heridos.

Fuente: Policía Nacional de Colombia

<https://www.policia.gov.co>

- **7 de junio – Bogotá:**

Atentado con tiroteo contra el senador y precandidato presidencial Miguel Uribe Turbay durante un acto de campaña. Falleció el 11 de agosto tras dos meses hospitalizado.

Fuente: Fiscalía General de la Nación

<https://www.fiscalia.gov.co>

Julio 2025

- **9 de julio – Valdivia, Antioquia:**

Ataque con “burro bomba” contra tropas del Ejército durante operación antinarcóticos. Resultado: 1 militar muerto y 2 heridos.

Fuente: Ejército Nacional de Colombia

<https://www.ejercito.mil.co>

- **Principios de julio – Cauca y Valle del Cauca:**

Múltiples atentados explosivos contra infraestructura policial y civil, incluyendo destrucción de vehículos y uso de minas antipersonales. Resultado: 5 muertos, varios heridos y 360 desplazados en Urrao.

Fuente: Defensoría del Pueblo de Colombia
<https://www.defensoria.gov.co>

Agosto 2025

- **21 de agosto – Amalfi, Antioquia:**

Derribo de un helicóptero Black Hawk de la Policía Nacional con un dron suicida durante una misión de erradicación de cultivos ilícitos. Resultado: 13 policías muertos y 4 heridos.

Fuente: Ministerio de Defensa Nacional
<https://www.mindefensa.gov.co>

- **21 de agosto – Cali, Valle del Cauca:**

Doble explosión con camión bomba cerca de una base aérea. Resultado: 7 civiles muertos (incluyendo un niño y un taxista), entre 71 y 78 heridos, destrucción de viviendas y comercios.

Fuente: Fiscalía General de la Nación
<https://www.fiscalia.gov.co>

- **21 de agosto – Cauca:**

Reporte de 12 atentados simultáneos con explosivos y emboscadas contra la fuerza pública y población civil.

Fuente: Policía Nacional de Colombia
<https://www.policia.gov.co>

Diciembre 2025

- **14 de diciembre – Paro armado del ELN:**

Cerca de 80 acciones terroristas en al menos nueve departamentos, incluyendo ataques a estaciones de policía, bloqueos viales y hostigamientos. El ELN anunció cese del paro para Navidad y Año Nuevo.

Fuente: Defensoría del Pueblo de Colombia
<https://www.defensoria.gov.co>

- **18 de diciembre – Aguachica, Cesar:**

Ataque con cilindros bomba y drones a base militar. Resultado: 7 militares muertos y 30 heridos, 4 en estado crítico.

Fuente: Ministerio de Defensa Nacional
<https://www.mindefensa.gov.co>

- **Primer fin de semana de diciembre – Varias regiones:**

Ataques con motobomba en Cauca, hostigamientos a la policía en Tolima, atentados con explosivos en Norte de Santander, con al menos 2 muertos y decenas de heridos.

Fuente: Policía Nacional de Colombia
<https://www.policia.gov.co>

- **17 de diciembre – Buenos Aires, Cauca:**
Destrucción de estación de policía en ataque atribuido a disidencias de las FARC.
Fuente: Fiscalía General de la Nación
<https://www.fiscalia.gov.co>
- **Diciembre – Otros ataques:**
Ataques a estaciones de policía en Cali y Puerto Jordán (Arauca), así como en municipios de Antioquia. Amenazas para interrumpir tránsito en Catatumbo, Cúcuta, Bucaramanga a Barrancabermeja y Cali a Popayán, afectando 13 vías intermunicipales.
Fuente: Defensoría del Pueblo de Colombia
<https://www.defensoria.gov.co>

3. Impacto General

- Más de 200.000 personas desplazadas o confinadas en 2025 debido a la violencia armada.
- Incremento del 131% en ataques terroristas en el primer semestre de 2025 respecto a 2024.
- Uso creciente de drones suicidas y tácticas coordinadas.
- Grupos armados ilegales aumentaron su número de integrantes en casi un 70% desde 2022.
- Financiamiento de grupos armados mediante narcotráfico, extorsión y minería ilegal.

Fuente: Defensoría del Pueblo de Colombia, Indepaz, Ministerio de Defensa Nacional.

Comparativo de Casos de Terrorismo

Aspecto	Colombia 2024	Colombia 2025
Frecuencia de Ataques	Actividad moderada, ataques localizados en zonas rurales tradicionales (Cauca, Norte de Santander, Putumayo).	Incremento en ataques en el primer semestre; múltiples ataques coordinados y simultáneos en diversas regiones.
Severidad e Impacto	Ataques con daños materiales y víctimas limitadas; predominio de explosivos convencionales y emboscadas.	Ataques de alta severidad, incluyendo derribos de helicópteros con drones suicidas, camiones bomba en zonas urbanas, decenas de muertos y heridos.
Tácticas Utilizadas	Explosivos convencionales, minas antipersonales, emboscadas tradicionales.	Incorporación de drones suicidas, ataques coordinados simultáneos, vehículos cargados con explosivos en zonas urbanas.

Aspecto	Colombia 2024	Colombia 2025
Regiones Afectadas	Zonas rurales tradicionales con presencia histórica de grupos armados.	Expansión a zonas urbanas y más regiones (Valle del Cauca, Antioquia, Cauca, Cali, Bogotá).
Contexto Político y Social	Inicio de la política “Paz Total” con resultados mixtos; persistencia de grupos armados ilegales.	Críticas a “Paz Total” por aumento de violencia; proceso electoral y mayor incertidumbre política.

La situación de terrorismo en Colombia durante 2025 mostró un deterioro significativo en la seguridad frente a este tipo de eventos, con aumento notable en frecuencia, severidad y sofisticación de ataques, así como una expansión geográfica de las zonas afectadas con impacto directo en la seguridad nacional y la población civil. Estos hechos son considerados por parte de las compañías de seguros dentro de la evaluación y el ajuste en las coberturas de seguros relacionados con terrorismo, especialmente para asegurados estratégicos como el Ministerio de Defensa Nacional.

Factores a considerar en caso de iniciar un nuevo proceso de contratación:

A continuación, hacemos referencia a los factores que consideramos relevantes en caso de iniciar un nuevo proceso de contratación de la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales:

- **Económicos:**

- ✓ Perdida de las vigencias futuras: desde el punto de vista administrativo y financiero para el MDN, esto conduce a tener la obligación legal de renunciar a las Vigencias Futuras del siguiente periodo fiscal 2026, lo que implica dar inicio a un nuevo proceso de contratación de Aseguradoras, dando lugar al planteamiento de un nuevo proceso para una anualidad, considerando que no se contaría con el tiempo suficiente para gestionarlas nuevamente, lo cual podría generar que las solicitudes futuras ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Minhacienda), no sean aprobadas con la misma diligencia y oportunidad, corriendo el riesgo, que las nuevas solicitudes sean denegadas o presenten un menor valor de aprobación de recursos a los establecidos actualmente.
- ✓ En un eventual nuevo proceso de contratación, para efectos de estimar el presupuesto, este se deberá realizar en función de las condiciones propias del MDN y las del mercado actual, las cuales se enmarcan en los siguientes aspectos:

- Propios del MDN: tasas actuales del seguro, valores asegurados, misión institucional de la entidad (sector defensa), características propias de los riesgos asegurables, exposición, dispersión y/o concentración del riesgo, comportamiento siniestral.
- Factor Mercado: Condiciones técnicas, algunos mercados están incrementando deducibles o excluyendo las coberturas de Huelga, Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular, Actos mal intencionados de terceros y Terrorismo según exposiciones que se tengan por ubicación de los predios para algunos sectores económicos, sin embargo, para las entidades públicas el mercado viene otorgando estas coberturas con restricciones en límites y deducibles. Es importante mencionar que frente a las condiciones específicas del MDN se hace imprescindible la modificación de estas dos variables.

Es importante señalar que de acuerdo con el histórico de licitaciones adelantadas por parte del MDN, se evidencia que existe una oferta limitada del mercado, por lo que se estima una baja participación de oferentes adicionales que puedan ofrecer mejores condiciones económicas al desarrollar un nuevo proceso de contratación. Es importante mencionar que el contrato actualmente se encuentra adjudicado a una Unión Temporal que la componen cinco (5) Aseguradoras que conjuntamente cumplen con las exigencias de respaldo y capacidad para asumir el riesgo, esta situación se da precisamente por las características propias que posee el MDN, por lo que las aseguradoras tienen que acudir a la figura de Unión Temporal, dado que sus contratos automáticos y sus capacidades de retención propia no tienen la posibilidad de asumir el riesgo de manera particular. Así mismo la suscripción para este tipo de negocios y/o riesgos (sector defensa) en sus capacidades automáticas corresponden a una exclusión automática, razón por la cual deben acudir al mercado reasegurador.

- **Técnico:**

- ✓ El iniciar un nuevo proceso de contratación podría conllevar la posibilidad de desmejorar o perder algunas de las condiciones técnicas actualmente otorgadas, ya que el Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras en desarrollo del proceso podría recibir por parte del mercado asegurador (proponentes) observaciones que sugieran eliminar, adicionar o modificar en detrimento para la entidad algunas de estas condiciones, que de ser declinadas por el Ministerio de Defensa Nacional, conlleva el riesgo que el proceso pueda declararse desierto, limitando el tiempo de reacción para lograr una continuidad de cobertura que garantice la debida protección de los bienes por los cuales es legalmente responsable. Por el contrario, si no se adelanta un proceso, se mantendrían las condiciones de renegociación propuestas de cara al programa actual. Lo anterior en observancia que el MDN adelanta una contratación centralizada sobre la cual se acogen la totalidad de las fuerzas que lo conforman.
- ✓ Adicionalmente debemos mencionar que, dado que la cobertura a revisar es AMIT, AHMCCOP, TERRORISMO Y SABOTAJE, al promover un proceso para contratarla, implica la contratación del total de la póliza, desde el amparo básico de daños y sus

demás coberturas, lo cual con llevaría a una modificación, no solo de los amparos de terrorismo, si no del total de las coberturas que otorga el seguro de TRDM.

- ✓ Las condiciones particulares propias del Ministerio de Defensa Nacional, así como la alta siniestralidad que presenta la cobertura de AMIT, AHMCCOP, TERRORISMO Y SABOTAJE, inmersa en el seguro objeto de este análisis, podrían conllevar a que los posibles oferentes se abstengan de presentar términos de condiciones para un solo ramo en un proceso licitatorio, condiciones que en el mercado asegurador se denomina monolínea, por esta razón históricamente el MDN ha definido como estrategia para la colocación de su programa de seguros el distribuir los diferentes riesgos en grupos a fin de incentivar el apetito del mercado asegurador.
- **Administrativo.**
 - ✓ Un nuevo proceso, implica para el Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, desgaste y costos administrativos que se originan durante la ejecución de cada proceso de contratación y que son difíciles de cuantificar de manera precisa, ya que están sujetos a condiciones variables según las necesidades y el desarrollo de actividades eventuales. Incluyen gastos como el valor de publicaciones, material para la elaboración de pliegos, diligenciamiento y preparación de formularios e información requerida por los reaseguradores, así como la atención de audiencias y visitas de inspección a los riesgos por parte de las aseguradoras interesadas en presentar ofertas. Adicionalmente la logística de estos procesos, a pesar de llevarse a cabo con el personal interno de la entidad, generan cargas adicionales debido a la concentración y dedicación requerida para gestionarlos.
 - ✓ En caso contrario a lo indicado anteriormente, le evitaría a la Entidad, no solo el desgaste y costos administrativos, si no que garantizaría mantener los beneficios técnicos presentes en la póliza actual. Es importante destacar que, los bienes e intereses patrimoniales que posee el Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras constituyen una herramienta fundamental para el funcionamiento de la Entidad, por lo que deben contar con un seguro que en caso de siniestro garantice la operatividad y disponibilidad de los bienes.
- ✓ **Jurídico:**

En Colombia, las entidades del orden nacional dentro de sus obligaciones tienen la obligación de velar por la conservación de la integridad del estado representado en sus bienes e intereses, respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por las cuales deban responder y para tal fin. En la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control del sistema fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 107, consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

“Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.”

Subrayado fuera de texto.

Por su parte el Decreto 403 de 2020, establece en el literal B del artículo 81 el deber legal de asegurar los bienes del Estado de la siguiente manera:

“b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo”

En igual sentido le es aplicable el Código General Disciplinario Ley 1952 de 2019, que establece lo siguiente:

el numeral 1 del artículo 62 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) señala que constituye una falta gravísima *“Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierda o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales”*.

A ese respecto, también se refiere la Circular Conjunta 2 de 2003, suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación de la siguiente manera:

(...) “Todas las entidades públicas, en desarrollo de su gestión fiscal, tienen la obligación legal de implementar mecanismos idóneos que permitan cumplir con la función de vigilancia y control de los fondos y bienes públicos asignados, sin perjuicio de la competencia del órgano de control fiscal, a fin de prever el daño o pérdida patrimonial, por acción u omisión. En ese orden de ideas, resulta prioritario el establecimiento de controles internos necesarios que impidan o por lo menos minimicen los riesgos sobre sus activos. Se debe por tanto establecer entre otros, un sistema efectivo de control de inventarios, el cual periódicamente debe ser revisado; exigir a quienes tienen a cargo el manejo de bienes o fondos la constitución de pólizas de acuerdo con el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, así como la actualización de la información sobre el estado de los activos que conforman su patrimonio personal. Igualmente, el diseño de actas de entrega de bienes que constituyan verdaderos soportes para la ejecución de la reclamación”

Subrayado fuera de texto.

Así mismo, la Contraloría General de la República ha emitido el concepto CGR-OJ-048 -2024 del 22 de marzo de 2024- **DE REALIZAR AVALÚOS PARA ASEGURAR BIENES INMUEBLES PÚBLICOS** en el que se pronuncia frente a una consulta: *“Las entidades estatales están obligadas a realizar avalúos para asegurar bienes inmuebles públicos?”*

La CGR aborda el tema, aclarando inicialmente, que la obligación de asegurar los bienes públicos recae en las entidades estatales. Esta obligación se basa en el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, que estipula que los órganos de control fiscal deben verificar que los bienes del Estado estén amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin. Continúa indicando la CGR que el incumplimiento de esta obligación puede resultar en un proceso de responsabilidad fiscal contra los responsables, haciendo mención a lo estipulado que el literal d. del artículo 118 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece una presunción de culpa grave para el gestor fiscal que no asegure los bienes de la entidad. Esto significa que, en caso de un siniestro, el gestor fiscal deberá demostrar que no actuó con culpa grave al no asegurar los bienes.

Posteriormente la CGR manifiesta qué en virtud de lo anterior, para constituir una póliza de seguros de un bien inmueble público, es necesario verificar aspectos como su estado de conservación sus características, el entorno, la ubicación, el uso de suelos, entre otros, con el objeto de determinar el valor por el cual se va a asegurar dicho bien, para lo cual se realiza un avalúo al inmueble para tomar el seguro.

Seguidamente la CGR indica que el avalúo de inmuebles públicos debe ser realizado por un avalador que se encuentre inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores – RAA, manifestando que los avalúos se dividen en tres tipos; comercial, catastral, y para seguros. El resultado de cualquiera de estos sirve como guía de acuerdo con la transacción que se quiera realizar con el inmueble.

Para finalizar la CGR concluye que:

“Los órganos de control fiscal verifican que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado específicamente para ello, so pena de adelantarse un proceso de responsabilidad fiscal en su contra. Por lo anterior, las entidades estatales están obligadas a realizar las acciones necesarias para amparar los bienes del Estado, incluyendo el avalúo de los bienes inmuebles a su cargo, para la toma de seguros.....”.

“Es responsabilidad de los servidores públicos asegurar los bienes públicos que se encuentren a su cargo de acuerdo con su avalúo toda vez que, ante la ocurrencia de un riesgo, no tendrán que desviar recursos previstos para otros proyectos”.

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen responsabilidad sobre bienes fiscales que conforman el patrimonio de Estado, tienen el deber adicional de mantenerlos debidamente, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

De otra parte, en el marco de una gestión eficiente y al amparo de compromiso éticos que se fortalecen sobre los valores institucionales, el Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras ha definido políticas claras de aseguramiento de sus bienes por los cuales es legal

o contractualmente responsables, enmarcando estas en mecanismos sobre los cuales se estructuran las opciones para el manejo de las pólizas que contratan todas las Unidades Ejecutoras, incluidas las propias de gestión general. En este sentido a través de la Circular Ministerial 885 del 23 de febrero 2005 y de la Circular 310 del 11 de diciembre de 2006, se fijaron objetivos generales y específicos a cumplir con el aseguramiento de los bienes.

Para finalizar y en virtud de los argumentos expuestas a lo largo de este documento, dejamos a consideración del MDN aspectos que estimamos relevantes para la adopción de la decisión más adecuada, orientada a garantizar el adecuado aseguramiento integral de los bienes e intereses de la Entidad. Así mismo, respetuosamente manifestamos nuestra total disposición para adelantar las gestiones que el Ministerio de Defensa Nacional considere pertinentes.

Cordialmente,



ANGELA MARIA CASTILLO ALFONSO
DIRECTORA UNIDAD DE SEGUROS MDN

UNIÓN TEMPORAL DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS - AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS - WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.

Correo: Angela.castillo@marsh.com